
POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

1. ANTECEDENTE

Mediante Resolución de Consejo Universitario No. CU 94-2013, de fecha 21 de enero de 2013, la Universidad Casa Grande actualizó el documento de Políticas de vinculación y seguimiento a los egresados y graduados, elaborado por el Área de Extensión de la UCG, el mismo que recogía los lineamientos de la política-fines y medios- de la vinculación con egresados y graduados. Con fecha 10 de junio de 2019, mediante Resolución No. CU-192-2019, el Consejo Universitario aprueba de forma definitiva el nuevo Estatuto de la Universidad Casa Grande; y, con tal reforma, se requiere actualizar la normativa secundaria en materia de vinculación y seguimiento a graduados para asegurar su armonía y pertinencia.

2. JUSTIFICACIÓN

Más allá de las consideraciones de carácter normativo que rigen a la Universidad Casa Grande y los imperativos que éstas suponen, la UCG desde su creación ha mantenido una política orientada a conocer y valorar el impacto que generan sus procesos y programas académicos en la Sociedad y en la vida de sus graduados/as.

En un contexto cada vez más cambiante y desafiante, la Vicecancillería de la Universidad Casa Grande ha desarrollado políticas, estrategias y procedimientos operativos institucionales para el seguimiento periódico de sus graduados, sistematizando y actualizando la información con regularidad, promoviendo un contacto continuo y permanente entre ellos y la universidad; conociendo y evaluando su desempeño profesional, su aceptación en el mercado laboral y la correspondencia entre nuestra oferta académica y las necesidades de la sociedad y los mercados.

La información actualizada y confiable sobre la situación de los graduados, ha permitido identificar nuevos campos de formación, realizar ajustes curriculares, detectar vacíos y fallas, validar aspectos de nuestro modelo pedagógico; etc. En síntesis, el programa de seguimiento a graduados/as nos permite tomar decisiones que buscan la mayor pertinencia de nuestros esfuerzos en el campo de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad

El presente documento está dirigido a todos los graduados de la Universidad Casa Grande e involucra a diversas instancias académicas y administrativas de la Universidad.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 142.- Sistema de seguimiento a graduados. - Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

3.2. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

Artículo 4.- Desde la perspectiva de los principios y valores esenciales referidos, la UCG asume el reto de formar profesionales-ciudadanos con:

- a) Responsabilidad social.
- b) Compromiso para incluir el cuidado de la naturaleza como parte de sus decisiones personales y profesionales.
- c) Sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos, tecnológicos y sociales, locales e internacionales.
- d) Interés por diversas manifestaciones estéticas y capacidad crítica para juzgarlas.
- e) Honestidad intelectual para reconocer las ideas ajenas, no divulgar hechos no verificados y divulgar los verificados, responsablemente.
- f) Humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de los errores propios y ajenos.
- g) Hábitos de pensamiento y reflexión que los lleven a plantearse preguntas y los desafíen a la búsqueda de diversas respuestas.
- h) Criterios éticos basados en la integridad, solidaridad, confianza, bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana.
- i) Autonomía en el pensar y actuar.
- j) Capacidad para idear y poner en práctica respuestas creativas e innovadoras a los desafíos.
- k) Adaptabilidad para responder en situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre.
- l) Conocer y aceptar sus compromisos con la filosofía institucional y la excelencia académica.

Artículo 11.- La comunidad educativa de la UCG está integrada por los directivos, personal académico, personal administrativo, estudiantes y graduados, quienes participan en la vida universitaria según las distintas funciones, experiencia y formas de vinculación a la Universidad y están comprometidos con el respeto a los valores, principios y consecución de los objetivos de la misma.

Artículo 29.- El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Autoridades: Rector, Vicerrectores
- b) Cuatro autoridades académicas: Director General Académico y tres Decanos designados por el Rectorado.
- c) Cinco docentes representantes de las diferentes facultades de la UCG. Los representantes docentes participarán con voz y voto, en un porcentaje superior al de las autoridades académicas.
- d) Dos representantes estudiantiles
- e) Un representante de trabajadores exclusivamente para asuntos de carácter administrativo

Como invitados permanentes, en función del orden del día, sin derecho a voto, pero con voz, se integrarán al Consejo Universitario el representante del Comité Consultivo de Graduados, los directores generales y demás autoridades administrativas.

Podrán participar también sin derecho a voto invitados especiales según las necesidades institucionales.

El Secretario General de la Universidad ejercerá funciones de secretario del Consejo Universitario.

Artículo 65.- El Consejo Universitario para el ejercicio de sus atribuciones contará con comités o comisiones integrales de apoyo permanente para la gestión y toma de decisiones en las siguientes áreas:

1. Asuntos institucionales y de gestión
2. Asuntos académicos
3. Asuntos estudiantiles
4. Equidad e Inclusión
5. Otras que pudieran crearse

Para la toma de decisiones de última instancia deberá considerar necesariamente los informes previamente emitidos por estos comités o comisiones cuando se trate de temas que hayan sido tratados o resueltos por ellos.

Estos comités generales podrán organizarse, a su vez, en subcomisiones y subcomités de acuerdo a la pertinencia de cada caso. La organización, atribuciones, competencias y aspectos procedimentales estarán definidos en la normativa interna de la UCG.

La Comisión de Planificación y Evaluación Interna, el Comité Consultivo de Graduados y el Comité de Ética normados en este Estatuto serán órganos permanentes de apoyo a la gestión tanto del Consejo Universitario como del Consejo de Regentes y Rectorado en sus respectivos ámbitos.

Artículo 67.- El COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS es un órgano de consulta y apoyo para el tratamiento de los temas académicos, de empleabilidad, formación continua, responsabilidad social universitaria, vinculación y sostenibilidad universitaria, así como de otros aspectos que considere de interés el Consejo Universitario o las primeras autoridades. La organización y atribuciones del Comité Consultivo de Graduados constarán en el respectivo reglamento interno del Comité.

4. OBJETIVOS

Los principales objetivos de la POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS son:

1. Crear espacios que permitan establecer una relación recíproca, permanente y de vinculación entre la UCG y sus graduados a fin de fortalecer vínculos y entablar relaciones duraderas y fructíferas para ambas partes.
2. Brindar a los ex alumnos de la Universidad Casa Grande oportunidades para su actualización permanente y adquisición de nuevas habilidades, destrezas y herramientas para su desarrollo humano y profesional.
3. Brindar oportunidades laborales a los graduados de la Universidad Casa Grande a través del servicio de Bolsa Laboral
4. Favorecer la creación de una asociación de graduados para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.
5. Establecer mecanismos de evaluación con el fin de conocer el grado de satisfacción del *alumni* y sus empleadores con respecto a la calidad de la formación ofertada y de los servicios que provee la UCG a sus graduados.

Para efectos de este documento, los términos graduados, ex alumnos y *alumni* se usan como sinónimos.

5. LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5.1. ESTRATEGIAS

La vinculación y seguimiento a los graduados de la Universidad Casa Grande se realiza mediante actividades académicas y de actualización continua, en torno a encuentros y eventos especiales y a través de la interacción con las empresas y organizaciones que los contratan.

La Vicecancillería y la Coordinación de Graduados han diseñado e implementado varias estrategias que le permiten la vinculación y seguimiento a sus graduados, así como mantener una permanente interacción con ellos:

- a) Actualizar permanente de las bases de datos con la información concerniente al entorno laboral y datos personales de los graduados. La información consignada allí, permite la interacción directa con los graduados.
- b) Difundir oportunidades laborales a graduados mediante la promoción del servicio de Bolsa laboral entre la comunidad de *alumni*. El servicio cuenta con una base de datos de estudiantes y ex alumnos interesados en oportunidades de trabajo y se encarga de difundir oportunidades laborales a alumnos y graduados.
- c) Abrir espacios de comunicación entre los graduados y la UCG mediante un portal de servicios en el sitio Web de la Universidad específicamente diseñado para ellos que permita aplicar encuestas y consignar los datos personales e información laboral de los graduados, además de abrir espacios de comunicación entre ellos y con la UCG.
- d) Mantener actualizados a la comunidad de *alumni* mediante el envío periódico de material informativo sobre cursos, seminarios, postgrados, normatividad legal que rige el ejercicio profesional de las áreas de interés de la UCG y normatividad que afecta directamente al ejercicio profesional del egresado.

- e) Involucrar a los graduados en eventos tales como talleres, webinars, encuentros y foros para intercambiar experiencias, conocimientos, información, entre otros aspectos.
- f) Promover y organizar cursos de capacitación y educación permanente en las áreas de experiencia y dominio de UCG, en distintas modalidades (presencial, semipresencial, virtual) de acuerdo a los intereses o necesidades de los entornos laborales de los graduados, acorde a lo estándares de la UCG y en coordinación con las instancias administrativas y académicas pertinentes.
- g) Coordinar acciones de patrocinio, donaciones y retribución económica y social de los graduados a la UCG tales como programas de becas para estudiantes u otras iniciativas que surjan de su entorno.
- h) Promover descuentos para exalumnos en programas de capacitación y educación permanente.
- i) Promover la participación de los graduados en todos los eventos académicos y actividades culturales y sociales de la UCG como aniversarios, ceremonias de graduación y otros.
- j) Invitar a participar como premiadores, co-organizadores y auspiciantes de eventos especiales de la Universidad Casa Grande a graduados que ocupan cargos directivos en agencias de publicidad, empresas multinacionales, medios de comunicación y otras organizaciones tanto privadas como sin fines de lucro.
- k) Difundir entre la comunidad universitaria los premios, logros y reconocimientos de los graduados destacados de la Universidad Casa Grande.
- l) Vincular a los graduados que cuentan con ~~tiene~~ distintos tipos de experiencia laboral a nivel regional y nacional con el cuerpo docente de los distintos programas académicos, ya sea en calidad de conferencistas, docentes, catedráticos, ocasionales o profesores de planta, de acuerdo a la planificación y objetivos institucionales.

6. COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS

6.1. El Comité Consultivo de Graduados (en adelante, Comité) es un órgano de consulta y apoyo para el tratamiento de los temas académicos, de empleabilidad, formación continua, responsabilidad social universitaria, vinculación y sostenibilidad universitaria, así como de otros aspectos que considere de interés el Consejo Universitario o las primeras autoridades.

6.2. El Comité estará conformado por un representante de graduados por cada una de las unidades académicas de la Universidad; el Coordinador del área de Graduados, quien lo preside y un representante de Vicecancillería.

6.3. El Comité podrá invitar a participar a otras instancias directivas, según la necesidad y pertinencia del tema a tratar.

6.4. El Comité se reunirá, al menos, una vez al año de forma ordinaria. De manera extraordinaria, las veces que sea convocado por quien ejerza la presidencia del mismo.

6.5. El Comité dictará y aprobará sus directrices, lineamientos y estrategias, así como las normas de organización y funcionamiento que sean necesarias para cumplir su objetivo. En el caso de considerarlo necesario, las elevará a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

7. DEROGATORIA

Se derogan las siguientes normas:

- Políticas de Vinculación y Seguimiento a los Egresados y Graduados, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario No. CU 94-2013, de fecha 21 de enero de 2013.
- Reglamento Comité Consultivo de Graduados de la Universidad Casa Grande, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario No. CU-164-2017, de fecha 4 de julio de 2017.

Certifico que la presente normativa fue aprobada por Resolución de Consejo Universitario No. CU-241A-2023 de fecha 28 de abril de 2023. Guayaquil, 28 de abril de 2023.

f) Mgtr. Katia San Martín S.
SECRETARIA GENERAL